CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

- 1. Los Bancos de Alimentos son apolíticos y aconfesionales.
- 2. Los miembros de los órganos directivos en ningún momento serán remunerados.
- 3. El porcentaje del personal remunerado será mínimo.
- 4. Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los Bancos.
- 5. Los alimentos que se reciben en los Bancos se destinarán a las entidades benéficas evitando otro destino.
- 6. En ningún caso se solicitará compensación económica ni directa, ni indirectamente a las entidades benéficas a las que se atiende.
- 7. El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
- 8. La satisfacción de los voluntarios y el adecuado ambiente de trabajo son objetivos de la Asociación.
- 9. Se cuidará especialmente la información y la participación de los miembros de la entidad.
- 10. El fomento del espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Bancos de Alimentos.

